

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO**

**FONDO DE INVERSIÓN SARTOR TÁCTICO**

**Sartor Administradora General de Fondos S.A.**

---

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno de “*Fondo de Inversión Sartor Táctico*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Al respecto, la modificación efectuada al Reglamento Interno del Fondo es la siguiente:

En la Sección G) del Reglamento Interno, “*Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas*”, Número 1, “*Aporte y Rescate de Cuotas*”, se modifica el numeral 1.4 relativo al valor cuota que se utilizará para el cálculo del pago del rescate, estableciendo que será aquel que corresponda al día anterior a la fecha de pago del rescate.

\*\*\*\*\*